

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2005

Nº 25,399

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 95-A

(De 9 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS". PAG. 2

DECRETO Nº 95-B

(De 9 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y AL VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO, ENCARGADOS". PAG. 4

DECRETO Nº 100

(De 20 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADOS". PAG. 5

DECRETO Nº 101

(De 20 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y AL VICEMINISTRO EXTERIOR DE COMERCIO, ENCARGADOS". PAG. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO Nº 390

(De 22 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE INFORMATICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO". PAG. 7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

RESOLUCION Nº 0013-2005-DCP

(De 15 de septiembre de 2005)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN SEPTIEMBRE DE 2006". PAG. 9

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 421

(De 21 de septiembre de 2005)

POR EL CUAL SE DENOMINA "ISRAEL RUIZ VALDEZ" AL AUDITORIUM DEL HOSPITAL CECILIO A. CASTILLERO C. PAG. 10

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

RESOLUCION J.D. Nº 011-2005

(De 26 de julio de 2005)

TODOS LOS BUQUES DE REGISTRO PANAMEÑO DEBERAN TENER A BORDO EN TODO MOMENTO UN "CERTIFICADO DE INSPECCION DE ALOJAMIENTO DE LA TRIPULACION (CICA)" VALIDO Y EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE LA GENTE DE MAR.

..... PAG. 11

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 18

AVISOS Y EDICTOS PAG. 25

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 95-A

(De 9 de septiembre de 2005)

"Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 11 al 19 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará fuera del país.

ARTICULO 2: Se designa a FLAVIO MENDEZ, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, como Viceministro, Encargado, del 11 al 15 de septiembre de 2005, inclusive, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

ARTICULO 3: Se designa a DARIO E. CHIRU O., actual Director General de Política Exterior, como Viceministro, Encargado, del 16 al 19 de septiembre de 2005, inclusive, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 95-B
(De 9 de septiembre de 2005)

"Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y al Viceministro Interior de Comercio, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a MANUEL JOSE PAREDES, actual Viceministro Interior de Comercio, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 12 al 14 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de ALEJANDRO G. FERRER L., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a MARIO PARNTHER, actual Secretario General, como Viceministro Interior de Comercio, Encargado, del 12 al 18 de septiembre de 2005, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 100
(De 20 de septiembre de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de la Presidencia, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a HECTOR B. ALEMAN E., actual Ministro de Gobierno y Justicia, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 25 al 26 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de UBALDINO REAL S., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a NELSON ROJAS AVILA, Director de Asesoría Legal, como Viceministro de la Presidencia, Encargado, del 24 al 28 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de DILIO ARCIA TORRES, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 101
(De 20 de septiembre de 2005)

“Por el cual se designa a la Ministra de Comercio e Industrias y al Viceministro Exterior de Comercio, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a CARMEN GISELA VERGARA, actual Viceministra de Comercio Exterior, como Ministra de Comercio e Industrias, Encargada, del 26 al 27 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de ALEJANDRO G. FERRER L., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a MIGUEL ANGEL CLARE GONZALEZ REVILLA, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Comercio Exterior, Encargado, del 26 al 27 de septiembre de 2005, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO N° 390
(De 22 de septiembre de 2005)**

“Por el cual se crea la Dirección Nacional de Informática del Ministerio de Desarrollo Agropecuario”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12 del 25 de enero de 1973 crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la finalidad de promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural y su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector.

Que el Decreto Ejecutivo No. 39 del 31 de agosto de 1999, oficializa la organización administrativa, estructural y funcional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que es de imperiosa necesidad realizar cambios en la estructura administrativa del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la necesidad o finalidad de responder adecuadamente con los planes de modernización que ha trazado el Órgano Ejecutivo, a efecto de coadyuvar con el fortalecimiento del Sector Agropecuario Nacional.

Que el objetivo primordial es dirigir, coordinar, planificar, desarrollar y supervisar los servicios de informática y otros aspectos técnicos relacionados con el funcionamiento de las bases de datos, soporte técnico, diseño, instalación y mantenimiento de redes de voz y datos, en intranet e Internet; así como el aprovechamiento de los equipos y de la información automatizada, por parte de las unidades administrativas y técnicas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

DECRETA:

Artículo Primero: Crear, dentro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Dirección Nacional de Informática, bajo la dependencia directa del Despacho Ministerial.

Artículo Segundo: La Dirección Nacional de Informática tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de los servicios de informática, comunicaciones, administración de redes y bases de datos, según las necesidades de cada una de las unidades administrativas que conforman el Ministerio y de acuerdo a las políticas y estrategias de la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental.

- b) Coordinar las acciones tendientes a desarrollar y homologar el uso de tecnologías informáticas en el Ministerio; así como en las instituciones del sector público agropecuario.
 - 1) Sección de análisis de sistemas
 - 2) Sección de desarrollo de sistemas
 - 3) Sección de administración de base de datos

- b) Departamento de Redes e Internet
 - 1) Sección de administración de redes y comunicaciones
 - 2) Sección de Internet

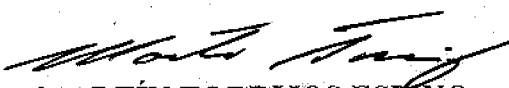
- c) Departamento de Soporte Técnico
 - 1) Sección de reparación de equipo
 - 2) Sección de asistencia de usuarios
 - 3) Sección de soporte regional
 - 3 a) Unidad Regional de soporte Chiriquí-Bocas del Toro
 - 3 b) Unidad Regional de soporte Herrera-Los Santos

- d) Departamento de Informática Administrativa (Sede en Santiago)
 - 1) Sección de soporte a usuario
 - 2) Sección de Tecnología.

Artículo Cuarto: El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


LAURENTINO CORTIZO-COHEN
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RESOLUCION Nº 0013-2005-DCP
(De 15 de septiembre de 2005)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION
DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN SEPTIEMBRE DE 2006"**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de Títulos Valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002, autoriza una emisión de Letras del Tesoro hasta Doscientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD \$250,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones de la emisión de Letras del Tesoro con vencimiento en septiembre de 2006:

Monto Indicativo no Vinculante:	Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000,000.00)
Tipo de Instrumento:	Cero Cupón
Plazo:	12 meses.
Fecha de Subasta:	20 de septiembre de 2005
Fecha de Liquidación:	23 de septiembre de 2005
Vencimiento:	22 de septiembre de 2006
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP de 27 de junio de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá a los quince (15) día del mes de septiembre de dos mil cinco (2005)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Aracelly Méndez
Directora de Crédito Público

Eida Gabriela de Eleta
Sub-Directora de Crédito Público

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 421
(De 21 de septiembre de 2005)

Por el cual se denomina "Israel Ruíz Valdéz"
al Auditorium del Hospital Cecilio A. Castellero C.

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Israel Ruíz Valdéz nació el 9 de marzo de 1937, en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, y falleció el 16 de mayo de 2004.

Que en el año de 1969, el señor Israel Ruíz Valdéz inicia sus labores en el Hospital Cecilio A. Castellero C., realizando diversas funciones de servicios generales para el mejoramiento de la Institución.

Que el señor Ruíz Valdéz dedico más de 35 años de trabajo con esfuerzo y sacrificio, para lograr la consecución de un Hospital acorde a las necesidades del pueblo herrerano, logrando el reconocimiento de sus compañeros.

Que el personal que labora en el Hospital Cecilio A. Castellero C., ha solicitado como homenaje póstumo a la memoria del señor Israel Ruíz Valdéz, que el Auditorium del precitado Hospital lleve su nombre, para que quede constancia de su trabajo y sirva de ejemplo a las futuras generaciones.

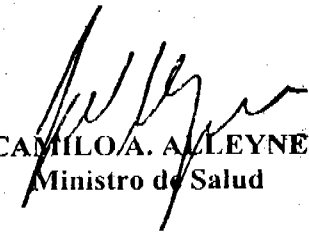
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denominar "Israel Ruiz Valdéz" al Auditorium del Hospital Cecilio A. Castillero C., ubicado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que las autoridades del Ministerio de Salud adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAMILO A. ALLEYNE
Ministro de Salud

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
RESOLUCION J.D. Nº 011-2005
(De 26 de julio de 2005)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

Que la República de Panamá es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y signatario de los Convenios 68 relativo a la Alimentación y al Servicio de Fonda a bordo de los buques, el Convenio 92 relativo al Alojamiento de la Tripulación a bordo y el Convenio 126 relativo al Alojamiento a bordo de los barcos pesqueros, por lo que le corresponde a la Autoridad Marítima de Panamá a través de la Dirección General de la Gente de Mar asegurar que los buques de bandera panameña cumplan con las normas nacionales e internacionales vigentes;

Que por medio de la Resolución No. 614-257-ALCN del 31 de agosto de 1984, se estableció la obligación de los buques de portar el Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CICA), el procedimiento para la expedición de estos certificados, así como las normas complementarias sobre los alojamientos de la tripulación y servicio de fonda, para los buques de registro panameño;

Que mediante Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Autoridad Marítima de Panamá, y entre sus funciones está la de velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias referentes al Sector Marítimo;

Que mediante Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Dirección General de la Gente de Mar a la que se le asigna la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento y eficaz aplicación de las normas laborales marítimas, nacionales e internacionales, relacionadas a las condiciones de trabajo, vida y alojamiento de la gente de mar a bordo de los buques de bandera panameña;

Que la Dirección General de la Gente de Mar requiere de mecanismos efectivos que permitan verificar y controlar los niveles de capacidad que requiere un buque para proporcionar alojamiento a la tripulación a bordo;

Que según el numeral 9 del artículo 18 del Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998, corresponde a la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste la Autoridad;

Que a fin de reglamentar en un solo texto los mecanismos para la expedición del Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CICA) de conformidad con los Convenios Internacionales ratificados por la República de Panamá y la legislación nacional vigente se establecen los siguientes parámetros para la emisión de dichos certificados, por lo tanto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Todos los buques de registro panameño deberán tener a bordo en todo momento un "Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CICA)" válido y expedido por la Dirección General de la Gente de Mar.

La presente Resolución no se aplica a los siguientes buques:

- a. Yates de placer no empleados comercialmente
- b. Buques de pesca menores de 75 toneladas de registro bruto.
- c. Buques de cualquier tipo y tamaño que operen exclusivamente en puertos, radas, ríos y estuarios.
- d. Embarcaciones no tripuladas.

ARTICULO SEGUNDO:

La Dirección General de la Gente de Mar solo tramitará las solicitudes de emisión de Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CICA) a aquellas sociedades clasificadoras o compañías técnicas autorizadas por la Administración Marítima Panameña y debidamente establecidas conforme a las leyes panameñas, con su

personal técnico capacitado en nuestro país y que lleven a cabo las aprobaciones de los planos, los cálculos y reconocimientos de dichos alojamientos operando desde Panamá.

ARTÍCULO TERCERO:

Para obtener el Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación, los buques panameños deberán pasar satisfactoriamente una aprobación de planos y un reconocimiento inicial de los alojamientos de la tripulación que confirmen que el buque cumple con las normas vigentes.

Cuando un buque pase satisfactoriamente los reconocimientos citados en el párrafo anterior, la entidad autorizada podrá expedir un certificado provisional o interino de cumplimiento, con una validez máxima de cinco (5) meses, indicándose las fechas de expedición y vencimiento, el puerto, nombre en imprenta y firma del inspector que realizó la inspección.

Posterior a ello, emitirá el Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación Reglamentario, cuya validez será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que se concluya el reconocimiento técnico, transcurridos los cuales el buque deberá someterse a un nuevo reconocimiento para la renovación del certificado.

ARTICULO CUARTO:

El certificado dejará de ser válido cuando:

1. Se produzcan cambios en las características del buque, tales como: nombre del buque, número de patente, letras de radio o distintivo de llamada, tonelaje bruto, servicio al cual se dedica, así como cualquier otro cambio que afecte la validez del mismo.
2. Si el buque sufre modificaciones en los alojamientos de la tripulación que constituyan un cambio sustancial en las condiciones de expedición del certificado.

El armador de cada buque será responsable de comunicar cualquier cambio tanto en las características del buque como en los alojamientos de la tripulación que pueda afectar a la validez del certificado, para lo cual la compañía técnica autorizada procederá a realizar nuevamente las gestiones para el refrendo del nuevo Certificado por la Dirección General de la Gente de Mar indicando que el buque cumple con los requisitos necesarios para su expedición.

Recibida la solicitud, y tras las eventuales verificaciones técnicas, la Dirección General de la Gente de Mar procederá a refrendar el certificado reglamentario correspondiente.

ARTICULO QUINTO:

La Dirección General de la Gente de Mar, previo informe de la compañía técnica autorizada, determinará en qué medida las prescripciones técnicas de los convenios son aplicables en los casos de buques que no pueden razonablemente cumplir con el nivel general de requisitos de los convenios y pertenecen a una de las siguientes categorías:

- a. Buques construidos antes de la entrada en vigor de los convenios.
- b. Buques menores de 500 TRB que no sean de pesca.
- c. Remolcadores, buques con propulsión principal a vela (aunque tengan propulsión auxiliar a motor) y buques dedicados a la pesca de ballenas.

Los buques de carga menores de 500 toneladas de registro bruto no están obligados a obtener un Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación, pero podrán obtenerlo a título voluntario.

Los buques de carga entre 200 y 500 toneladas de registro bruto, que no porten Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación estarán sujetos, no obstante, a inspecciones de los alojamientos de la tripulación conjuntamente con los reconocimientos de seguridad establecidos por el Decreto No. 45 de 21 de diciembre de 1981 y los que aplique del Convenio 68 y 92 de la OIT.

ARTICULO SEXTO:

Los buques deberán llevar a bordo una copia de un "Registro de Detalles Aprobados de Alojamiento de la Tripulación" que indique las disposiciones reales a bordo del buque en el momento de la expedición del certificado y una copia del informe del último reconocimiento de los alojamientos de tripulación, ambos expedidos por la compañía técnica autorizada.

ARTICULO SEPTIMO:

La Dirección General de la Gente de Mar podrá realizar audits a las compañías técnicas autorizadas a fin de verificar la documentación técnica y/o solicitar aclaraciones sobre las disposiciones a bordo de cualquier buque, si lo estima necesario.

La Dirección General de la Gente de Mar se reserva el derecho de solicitar de la compañía técnica autorizada, o de otros expertos apropiados, la realización de inspecciones especiales de los alojamientos de la tripulación de cualquier buque panameño cuando haya habido denuncias o protestas en los términos indicados por la ley o existan sospechas fundadas de que el buque no cumple con las normas vigentes.

ARTICULO OCTAVO:

Los Certificados de Inspección de Alojamientos de la Tripulación Reglamentarios se presentarán en un formato, que consista en un (1) original y no menos de (3) tres copias, y el cual deberá contener lo siguiente:

1. Número de la Resolución por medio del cual se autoriza a la compañía emitir los Certificados de Alojamiento;
2. Número de la Resolución por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la emisión del Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación;
3. Convenios Internacionales ratificados por la República de Panamá en materia de la O.I.T.;
4. Número consecutivo del CICA asignado por cada compañía técnica autorizada;
5. Nombre del buque;
6. Servicio a que se dedica;
7. Letras de radio;
8. Tonelaje bruto;
9. Puerto de registro;
10. Año de construcción o puesta de quilla;
11. Número de tripulantes a bordo;
12. El Escudo de la República al fondo del Certificado de forma tenue;
13. Logo de la Empresa;
14. Fecha de inicio de validez del Certificado;
15. Fecha de expiración del Certificado;
16. El nombre del Director General de la Gente de Mar y un espacio para su firma.

ARTICULO NOVENO:

Además del original del certificado reglamentario, el cual debe ser llevado a bordo del buque en todo momento, las copias requeridas por esta Resolución serán distribuidas de la siguiente manera: una copia para el expediente de la nave que reposa en la Dirección de Marina Mercante, y el resto junto con el original serán entregados a la compañía técnica autorizada.

ARTICULO DECIMO:

La Dirección General de la Gente de Mar no aceptará fotocopias del original como sustituto del formato antes descrito.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

Los formatos de Certificados Reglamentarios y Provisionales o Interinos que presenten las compañías técnicas autorizadas a esta Dirección General, llevarán la debida identificación de la compañía que tramita y tendrán una secuencia numérica impresa, atendiendo a la cantidad que expide la compañía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

La compañía técnica autorizada al momento de presentar el Certificado Reglamentario para la firma de la Dirección General, deberá adjuntar copia del Certificado Provisional o Interino que se le expidió al buque al momento de su inspección, del Reporte de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CASR), y del Registro detallado de los tripulantes autorizados a bordo del buque (RACAD), en el caso que aplique.

ARTICULO DECIMO TERCERO:

Todo Certificado de Alojamiento de la Tripulación (CICA) que haya sido refrendado por la Dirección General de la Gente de Mar y retirado por la compañía técnica autorizada; y que por cualquier motivo deba ser expedido y endosado nuevamente por esta Dirección, deberá pagar conforme a la tarifa descrita en el artículo décimo cuarto, en concepto de renovación e ingresar con la anotación de Duplicado en el recuadro de "Observaciones/Remarks, para su debido refrendo.

ARTICULO DECIMO CUARTO:

Se fija el valor del Certificado de Inspección de los Alojamientos de la Tripulación para los buques panameños según la siguiente tarifa:

Número de Tripulantes del Buque	Certificado Inicial	Certificados Sucesivos o Renovación
Hasta 15	B/. 150.00	B/. 60.00
De 16 a 50	200.00	75.00
De 51 a 150	300.00	100.00
De 151 en adelante	450.00	150.00

ARTICULO DECIMO QUINTO:

La Dirección General de la Gente de Mar podrá emitir Carta de Dispensa o de Exención a la aplicación de las disposiciones de los Convenios 68, 92 y 126 de la O.I.T. a solicitud de parte interesada.

ARTICULO DECIMO SEXTO:

La Dirección General de la Gente de Mar fija en la suma de ciento veinticinco balboas (B/.125.00) el cobro por la emisión de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

Los cobros se harán efectivos por la compañía técnica autorizada que haya realizado los reconocimientos para la expedición del certificado correspondiente y/o solicite carta de dispensa o de exención, y los mismos se harán pagaderos a nombre de la Autoridad Marítima de Panamá.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:

La Dirección General de la Gente de Mar podrá reglamentar a través de Circulares el contenido de las disposiciones de esta Resolución.

ARTICULO DECIMO NOVENO:

Esta Resolución deroga las Resoluciones 614-257ALCN del 31 de agosto de 1984, 614-318 ALCN del 25 de octubre de 1984, 603-04-07 ALCN 14 de enero de 1985, 603-04-236 ALCN de 20 de noviembre de 1985, 603-04-230 ALCN del 20 de noviembre de 1986, 603-04-196 ALCN del 23 de octubre de 1991, y cualquier otra que le sea contraria.

ARTICULO VIGESIMO:

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma y surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

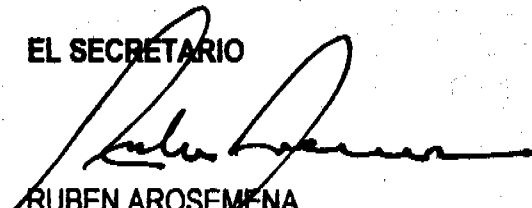
Decreto de Gabinete No. 44 de 26 de febrero de 1971.
Decreto de Gabinete No. 50 de 26 de febrero de 1971.
Decreto de Gabinete No. 57 de 26 de febrero de 1971.
Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ~~veintiseis~~ días, del mes de ~~junio~~ del año dos mil cinco (2005).

EL PRESIDENTE

UBALDINO REAL
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO

RUBEN ROSEMEÑA
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN N° 3

EDICTO COLECTIVO N° 15 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2005
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN
A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRÉ, LAS MINAS, OCÚ, PARITA, PESÉ Y SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Has)	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
DISTRITO DE OCÚ								
CORREGIMIENTO: CERRO LARGO								
75100865010003	SATURINO RAMOS DE GONZALEZ	740-258	EL PALMAR (PESÉ)	LA CALABAZA	36.7592	EMERQUE CHAVEZ MORENO ANASTASIA AURORA CHAVEZ DE GONZALEZ RODRIGO ALBERTO RODRIGUEZ AYALA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	LEONARDO RODRIGUEZ SERRANO RODRIGO ALBERTO RODRIGUEZ AYALA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	EMERQUE CHAVEZ MORENO ANASTASIA AURORA CHAVEZ DE GONZALEZ RODRIGO ALBERTO RODRIGUEZ AYALA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865010004	LEONARDO RODRIGUEZ SERRANO	740-352	EL PALMAR (PESÉ)	LA CALABAZA	5.2497	ELOY GONZALEZ OJO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	ELOY GONZALEZ OJO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	ELOY GONZALEZ OJO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865010006	SANTO RAMOS PEREZ	646-346	OCÚ (OCÚ)	CERRO AGUDO	0.1937	FELIPE RAMOS CAMINO DE LA PASADORA A EL PALMAR	FELIPE RAMOS CAMINO DE LA PASADORA A EL PALMAR	FELIPE RAMOS CAMINO DE LA PASADORA A EL PALMAR
75100865020031	JOSE ARROYO ORTEGA	643-156	PASADORA LAS MINAS	EL PASADORA	0.1718	JOSE ANSEL SERANO PIMENTEL JOSE DE LA ROSA SERRANO CHAVEZ CAMINO DE LA PASADORA A EL PALMAR	ANDRES MARIANO SERRANO RAMOS GENARO SERRANO PIMENTEL CAMINO DE LA PASADORA A EL PALMAR	JOSE DE LA ROSA SERRANO CHAVEZ ANDRES MARIANO SERRANO RAMOS GENARO SERRANO PIMENTEL CAMINO DE LA PASADORA A EL PALMAR
75100865020040	DARIO RAMOS PIMENTEL	644-120	CERRO AGUDO (OCÚ)	LOMA DEL CANUDO	12.3361	MIGUEL GATIAN OJ CAMINO DE LA PASADORA A EL PALMAR	LEONARDO RODRIGUEZ SERRANO CAMINO DE LA PASADORA A EL PALMAR	LEONARDO RODRIGUEZ SERRANO CAMINO DE LA PASADORA A EL PALMAR
75100865030032	DANIEL RAMOS SANCHEZ (NÚ)	641	EL ZAPOTAL (OCÚ)	EL ZAPOTAL	1.1397	IRVIN ABEL PIMENTEL CRUZ CAMINO DE SERVIDO EN EL ZAPOTAL	IRVIN ABEL PIMENTEL CRUZ CAMINO DE SERVIDO EN EL ZAPOTAL	IRVIN ABEL PIMENTEL CRUZ CAMINO DE SERVIDO EN EL ZAPOTAL
75100865040011	GUSTAVO NELSON RODRIGUEZ PIMENTEL	648-888	LOS YERBOS (OCÚ)	LOC. YERBOS	0.8507	MARCOS SANCHEZ AYALA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	MARCOS SANCHEZ AYALA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	MARCOS SANCHEZ AYALA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865040013	MARCOS SANCHEZ AYALA	646-156	EL PALMAR (PESÉ)	LOS YERBOS	7.8191	GUSTAVO NELSON RODRIGUEZ PIMENTEL CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	GUSTAVO NELSON RODRIGUEZ PIMENTEL CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	GUSTAVO NELSON RODRIGUEZ PIMENTEL CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865040015	LUCIANO MARIN MORENO	647-337	SANTA ROSA (OCÚ)	LOS YERBOS	0.2792	SANTANA GUERRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	SANTANA GUERRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	SANTANA GUERRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865040020	DANIEL RAMOS SANCHEZ DANIEL MENDEZ SANCHEZ (NÚ)	641	EL ZAPOTAL (OCÚ)	EL ZAPOTAL	0.1831	RAMIRO RODRIGUEZ ARROYO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	RAMIRO RODRIGUEZ ARROYO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	RAMIRO RODRIGUEZ ARROYO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865040040	ANDRES PIMENTEL RAMOS	643-138	LOS YERBOS (OCÚ)	LOS YERBOS	0.0435	IRVIN ABEL PIMENTEL CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	IRVIN ABEL PIMENTEL CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	IRVIN ABEL PIMENTEL CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865040042	PLANO PIMENTEL MORENO	645-975	BOA SAN SIGRO (OCÚ)	LOS YERBOS	7.8172	MERCEDES AUGUSTO PIMENTEL MORENO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	PLANO PIMENTEL MORENO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	MERCEDES AUGUSTO PIMENTEL MORENO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865040044	MERCEDES AUGUSTO PIMENTEL MORENO	645-100	LOS YERBOS (OCÚ)	LOS YERBOS	7.8172	PLANO PIMENTEL MORENO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	PLANO PIMENTEL MORENO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	MERCEDES AUGUSTO PIMENTEL MORENO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865040046	NICOLAS PEREZ GONZALEZ	646-449	EL BORRIGUERO (OCÚ)	EL BORRIGUERO	3.1891	TEODORO MORENO RAMOS CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	TEODORO MORENO RAMOS CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	TEODORO MORENO RAMOS CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050017	MATEO GONZALEZ PIMENTEL	647-604	EL CASTILLO (OCÚ)	LOS NEGROS	4.8522	JOSE FELIX DELGADO MARIN CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	JOSE FELIX DELGADO MARIN CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	JOSE FELIX DELGADO MARIN CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050021	NICOLAS PEREZ GONZALEZ	646-448	EL BORRIGUERO (OCÚ)	EL BORRIGUERO	0.2818	DOMINGO CHAVEZ MEJA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	DOMINGO CHAVEZ MEJA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	DOMINGO CHAVEZ MEJA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050036	RODOLFO RAMOS RODRIGUEZ	647-706	EL PALMAR (PESÉ)	EL PALMAR	1.3503	CARLOS RAMOS PEREZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	CARLOS RAMOS PEREZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	CARLOS RAMOS PEREZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050037	LUIS ALBERTO RAMOS CAMPOS	644-127	EL PALMAR (PESÉ)	EL PALMAR	4.3716	CARLOS RAMOS PEREZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	CARLOS RAMOS PEREZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	CARLOS RAMOS PEREZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050048	MARCOS SANCHEZ AYALA	646-159	EL PALMAR (PESÉ)	EL PALMAR	4.1442	EMERQUE CHAVEZ MORENO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	EMERQUE CHAVEZ MORENO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	EMERQUE CHAVEZ MORENO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050050	FRANCISCA AYALA DE GONZALEZ	646-313	LOS YERBOS (OCÚ)	EL PALMAR	4.5544	FRANCISCA AYALA DE GONZALEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	FRANCISCA AYALA DE GONZALEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	FRANCISCA AYALA DE GONZALEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050052	JUAN BAUTISTA RAMOS GUERRA	646-428	EL PALMAR (PESÉ)	EL PALMAR	3.7526	FELIX JARAMILLO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	FELIX JARAMILLO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	FELIX JARAMILLO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050053	VICTOR ARROYO CARRASCO	647-1800	LOS JARAMILLOS (OCÚ)	ALTO LOS MONTENEGROS	26.4014	SANTANA GUERRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	SANTANA GUERRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	SANTANA GUERRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050054	SATURINO CAMPOS CRUZ	640-880	ARRAUN ARRUAJAN	ALTO LOS MONTENEGROS	6.8248	VICTOR ARROYO CARRASCO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	VICTOR ARROYO CARRASCO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	VICTOR ARROYO CARRASCO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050056	HORBERTA MARIN BENCHE	646-311	LOS LLANOS (OCÚ)	CERRO DE PALA	23.1915	GUERRA EL TIERRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	GUERRA EL TIERRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	GUERRA EL TIERRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050057	TEODORA PEREZ OJO	647-228	LA FRAGUA (OCÚ)	LA FRAGUA	1.5341	CECILIO ALBERTO ALMANZA RINTO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	CECILIO ALBERTO ALMANZA RINTO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	CECILIO ALBERTO ALMANZA RINTO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050058	BERNARDO OJO VALDES	646-311	LA FRAGUA (OCÚ)	LA FRAGUA	1.5341	ALISSA ALBERTO ALMANZA DE BARRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	ALISSA ALBERTO ALMANZA DE BARRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	ALISSA ALBERTO ALMANZA DE BARRA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050059	LUIS ALBERTO PEREZ CRUZ	646-484	LOS YERBOS (OCÚ)	LA FRAGUA	1.5341	LUIS ALBERTO PEREZ CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	LUIS ALBERTO PEREZ CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	LUIS ALBERTO PEREZ CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050060	LUIS ALBERTO PEREZ CRUZ	646-484	LOS YERBOS (OCÚ)	LA FRAGUA	1.5341	LUIS ALBERTO PEREZ CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	LUIS ALBERTO PEREZ CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	LUIS ALBERTO PEREZ CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050061	HEREDIA ORTIZ BATHANICHA	646-484	LA FRAGUA (OCÚ)	LA FRAGUA	1.5341	HEREDIA ORTIZ BATHANICHA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	HEREDIA ORTIZ BATHANICHA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	HEREDIA ORTIZ BATHANICHA CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050062	JUAN ALBERTO ESPINOZA MURILLO	647-248	LA FRAGUA (OCÚ)	LA FRAGUA	1.5341	JUAN ALBERTO ESPINOZA MURILLO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	JUAN ALBERTO ESPINOZA MURILLO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	JUAN ALBERTO ESPINOZA MURILLO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050063	ALEJANDRO PEREZ CRUZ	647-248	LA FRAGUA (OCÚ)	LA FRAGUA	1.5341	ALEJANDRO PEREZ CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	ALEJANDRO PEREZ CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	ALEJANDRO PEREZ CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050064	TEODORO MORENO RODRIGUEZ	647-108	LA FRAGUA (OCÚ)	LA FRAGUA	1.5341	TEODORO MORENO RODRIGUEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	TEODORO MORENO RODRIGUEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	TEODORO MORENO RODRIGUEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050065	JOSE LILLO MORENO RODRIGUEZ	647-460	LA FRAGUA (OCÚ)	LA FRAGUA	1.5341	JOSE LILLO MORENO RODRIGUEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	JOSE LILLO MORENO RODRIGUEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	JOSE LILLO MORENO RODRIGUEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050066	ALBERTO ALMANZA CRUZ	646-148	CERRO LARGO (OCÚ)	EL PALMAR	1.5341	ALBERTO ALMANZA CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	ALBERTO ALMANZA CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	ALBERTO ALMANZA CRUZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050067	RODRIGO RAMOS SANCHEZ	647-466	CERRO LARGO (OCÚ)	LA TETA	1.5341	RODRIGO RAMOS SANCHEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	RODRIGO RAMOS SANCHEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	RODRIGO RAMOS SANCHEZ CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR
75100865050068	SATURINO MORENO SERRANO	647-335	LA FRAGUA (OCÚ)	LA FRAGUA	1.5341	SATURINO MORENO SERRANO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	SATURINO MORENO SERRANO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR	SATURINO MORENO SERRANO CAMINO DE LOS YERBOS A EL PALMAR

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hsta)	INDERO NORTE	INDERO SUR	INDERO ESTE	INDERO OESTE
7515086010029	LUCIANO GATIAN MURILLO	548-986	LA FRAGUA (OCU)	LA FRAGUA	1.8627	LA FRAGUA CAMINO DE SERVICIO A LA FRAGUA	MARTIN GATIAN MORENO MARTIN CRUZ BERRIANO ALEJANDRO PEREZ DIAZ	MARTIN CRUZ BERRIANO ALEJANDRO PEREZ DIAZ	LINDERO OESTE CAMINO DE SERVICIO A LA FRAGUA
7515086010047	TEODORO ALAMAZA CARRASCO	548-941	LA FRAGUA (OCU)	LA FRAGUA	3.7705	CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA CAMINO DE LA FRAGUA A LOMA DEL GANADO	CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LA FRAGUA A LOMA DEL GANADO
7515086010049	SANTAGO PIÑEIRO DELGADO	571-435	LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	6.1143	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ SANCHEZ GABRIEL RAMOS SERRANO BERNABE CRUZ	CERTELA DELGADO PINTO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086010055	SANTAGO PIÑEIRO DELGADO	571-435	LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	3.7705	CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	SECCION GATIAN RAMOS CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086010058	SRA PIÑEIRO DELGADO	548-941	LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	3.7705	CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086010064	NATIMAD GATIAN DIAZ	578-182	LA SABANETA	LA SABANETA	1.8627	CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	SECCION GATIAN RAMOS CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086010065	JUAN BAUTISTA RAMOS DELGADO	548-2075	LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	3.7705	ETIOLA DELGADO RAMOS CERTELA DELGADO PINTO	NATIMAD GATIAN DIAZ RITO GATIAN RAMOS POSTELA GONZALEZ CHAVEZ	POSTELA GONZALEZ CHAVEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086010068	NATIMAD GATIAN DIAZ	578-182	LA SABANETA	LA SABANETA	3.7705	ETIOLA DELGADO RAMOS CERTELA DELGADO PINTO	NATIMAD GATIAN DIAZ RITO GATIAN RAMOS POSTELA GONZALEZ CHAVEZ	POSTELA GONZALEZ CHAVEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086010069	NESEDA ESTH GATIAN CRUZ	548-484	LA FRAGUA	LA FRAGUA	1.8627	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086010070	ALCANTOR DELGADO GATIAN	548-2075	LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	1.8627	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086020004	JUAN BAUTISTA RAMOS DELGADO	548-2075	LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	3.7705	ETIOLA DELGADO RAMOS CERTELA DELGADO PINTO	NATIMAD GATIAN DIAZ RITO GATIAN RAMOS POSTELA GONZALEZ CHAVEZ	POSTELA GONZALEZ CHAVEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086030005	HECTOR ALAMAZA CARRASCO	548-184	CERRO LARGO (OCU)	LA SABANETA	12.8742	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086030009	ERNESTINA GATIAN DE BARRIA	548-2720	SAN JOSE (OCU)	EL GUANABLO	12.8742	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086030011	BENJAMIN VALDES DIAZ	571-683	LA SABANETA ABASO (OCU)	LA SABANETA ABASO	13.3811	LA SABANETA ABASO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA SABANETA ABASO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA SABANETA ABASO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086030012	BENJAMIN VALDES DIAZ	571-683	LA SABANETA ABASO (OCU)	LA SABANETA ABASO	13.3811	LA SABANETA ABASO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA SABANETA ABASO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA SABANETA ABASO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086040001	MANUEL SALVADOR RAMOS PIÑEIRO	571-486	CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	3.7705	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
7515086040021	MARCELO DE LOS SANTOS ALAMAZA PINTO	548-734	CERRO LARGO (OCU)	EL GUANABLO	3.7705	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860510006	ISMAEL MORENO	527-224	LOS CAMPUSTULOS (OCU)	LOS CAMPUSTULOS	5.886	LOS CAMPUSTULOS CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LOS CAMPUSTULOS CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LOS CAMPUSTULOS CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860510008	JUAN ANTONIO FLORES CARRASCO	571-711	LOS PEREZ (OCU)	LOS CAMPUSTULOS	5.1065	LOS PEREZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LOS PEREZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LOS PEREZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860510023	ARCADIO MORENO RAMOS	527-190	EL CAMPUSTULO POCERO	EL CAMPUSTULO	1.2037	EL CAMPUSTULO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EL CAMPUSTULO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EL CAMPUSTULO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860510028	ESTEBAN RAMOS CAMPOS	524-516	LAYO GRANDE (OCU)	LOS TEGUES	2.7191	LAYO GRANDE CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LAYO GRANDE CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LAYO GRANDE CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860510027	GUILLERMO RIGUA NIÑA	784-827	LOS CAMPUSTULOS (OCU)	LOS CAMPUSTULOS	1.7193	LOS CAMPUSTULOS CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LOS CAMPUSTULOS CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LOS CAMPUSTULOS CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860510039	BENJAMIN CHAVEZ	571-711	CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	11.7974	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520002	JUAN ALVARO CARRASCO ALBA ESPINOSA	548-534	EL GUANABLO (OCU)	CERRO LARGO	5.2735	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520004	ALLAN CRUZ BRACHA	541-180	CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	5.3005	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520013	LEONARDO BARRIA RODRIGUEZ	540-712	CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	5.3047	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520014	RICARDE RAMOS BERRIANO	570-587	CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	5.3065	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520019	BRIAN CRUZ ARROYO	558-918	LA SABANETA (OCU)	CERRO LARGO	5.3067	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520024	DELMARTO ESPINOSA GATIAN	571-434	CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	5.3068	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520047	MANUEL SALVADOR ESPINOSA ATIENDO	570-458	CERRO LARGO	CERRO LARGO	5.3068	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520058	ELISA FELPA ESPINOSA ATIENDO	570-400	CERRO LARGO	CERRO LARGO	5.3068	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520059	JACINTO ALAMAZA PINTO	548-208	CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	5.3068	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520064	CATALINA BARRIA DE ESPINOSA	784-534	CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	5.3068	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520068	RODRIGO RAMOS SANCHEZ	547-448	CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	5.3068	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520069	AN MARCO CRUZ OLIVERO	548-400	CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	5.3068	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	CERRO LARGO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520069	WILMAR PEREZ OLIVERA	548-203	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	5.3068	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520077	RAMON RODRIGUEZ	571-180	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	5.3068	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520078	REINALDO RODRIGUEZ CAMPOS	548-791	NO HAYO ANTON	ENTRADERO DEL CASTILLO	5.3068	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520079	MATIAS PEREZ GATIAN	548-822	LA POLONA (OCU)	EL BOMBUERO	5.3068	LA POLONA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA POLONA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	LA POLONA CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520080	REINALDO RODRIGUEZ CAMPOS	548-791	NO HAYO ANTON	ENTRADERO DEL CASTILLO	5.3068	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520080	REINALDO RODRIGUEZ CAMPOS	548-791	NO HAYO ANTON	ENTRADERO DEL CASTILLO	5.3068	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520080	REINALDO RODRIGUEZ CAMPOS	548-791	NO HAYO ANTON	ENTRADERO DEL CASTILLO	5.3068	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520080	REINALDO RODRIGUEZ CAMPOS	548-791	NO HAYO ANTON	ENTRADERO DEL CASTILLO	5.3068	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA
75150860520080	REINALDO RODRIGUEZ CAMPOS	548-791	NO HAYO ANTON	ENTRADERO DEL CASTILLO	5.3068	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	ENTRADERO DEL CASTILLO CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA	EUSEBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABASO A LA FRAGUA

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hac)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7515086530058	ADOLINA RAMOS OIL VICTOR JOSE RAMOS GAITAN	6-71-166 6-79-732	EL PALMERO (PSE) EL PALMERO (PSE)	EL PALMERO	0.1362	LUCIANO RODRIGUEZ SERRANO CAMINO DE ENTRADERO DEL CASTILLO A EL PALMERO	FELIX JARAMILLO CAMINO DE SERVICIO EN EL PALMERO	LUCIANO RODRIGUEZ SERRANO CAMINO DE ENTRADERO DEL CASTILLO A EL PALMERO	FELIX JARAMILLO
7515086530059	NOZARIO RAMOS JARAMILLO	6-52-137	EL PALMERO (PSE)	EL PALMERO	2.1739	FELIX JARAMILLO	FELIX JARAMILLO	FELIX JARAMILLO	FELIX JARAMILLO
7515086530060	EUCLES RAMOS RODRIGUEZ	6-48-172	EL PALMERO (PSE)	EL PALMERO	0.1159	BRUNO GARCIA RODRIGUEZ CAMINO DE SERVICIO EN ENTRADERO DE ANITA CANAL DE CERRO LARGO TENENGO NACIONAL	RODOLFO RAMOS RODRIGUEZ CAMINO DE SERVICIO EN ENTRADERO DE ANITA CANAL DE CERRO LARGO TENENGO NACIONAL	RODOLFO RAMOS RODRIGUEZ CAMINO DE SERVICIO EN ENTRADERO DE ANITA CANAL DE CERRO LARGO TENENGO NACIONAL	RODOLFO RAMOS RODRIGUEZ
7515086540000	LUIS ALBERTO RAMOS CAMPOS SERGIO RAMOS JARAMILLO (NLI)	6-44-137 (NLI) 7-40-782	EL PALMERO (PSE) LAS VIGILAS (OCA)	EL PALMERO LAS VIGILAS	3.1582	BRUNO GARCIA RODRIGUEZ CAMINO DE SERVICIO EN ENTRADERO DE ANITA CANAL DE CERRO LARGO TENENGO NACIONAL	RODOLFO RAMOS RODRIGUEZ CAMINO DE SERVICIO EN ENTRADERO DE ANITA CANAL DE CERRO LARGO TENENGO NACIONAL	RODOLFO RAMOS RODRIGUEZ CAMINO DE SERVICIO EN ENTRADERO DE ANITA CANAL DE CERRO LARGO TENENGO NACIONAL	RODOLFO RAMOS RODRIGUEZ
7515086540008	MARCELYNO MORENO JARAMILLO	6-55-116	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCA)	ENTRADERO DEL CASTILLO	3.8885	ALJAN MORENO JARAMILLO	CARLOS ANTONIO CASTILLO POLO	ALJAN MORENO JARAMILLO	ALJAN MORENO JARAMILLO
7515086540065	FERNAN ARROYO FERNAN MORENO ARROYO (NLI)	6-29-237	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCA)	ENTRADERO DEL CASTILLO	0.1778	SURIO RAMOS ESPINOSA CAMINO DE SERVICIO EN ENTRADERO DEL CASTILLO A EL BORGUERO	ASTORIO RODRIGUEZ RAMOS CAMINO DE SERVICIO EN ENTRADERO DEL CASTILLO A EL BORGUERO	ASTORIO RODRIGUEZ RAMOS CAMINO DE SERVICIO EN ENTRADERO DEL CASTILLO A EL BORGUERO	ASTORIO RODRIGUEZ RAMOS
7515086540072	MARIA DEL CARMEN AYALA DE RODRIGUEZ	6-33-346	EL AGUJITO SEÑALES (OCA)	EL BORGUERO	0.5538	HERIBERTO PEREZ RODRIGUEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	DOMINGA CHAVEZ DE AYALA CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	HERIBERTO PEREZ RODRIGUEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	DOMINGA CHAVEZ DE AYALA
7515086540080	PRIMITIVA PEREZ MARIN	6-48-448	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCA)	ENTRADERO DEL CASTILLO	0.0677	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515086540081	ANGELA PEREZ	7-40-87	OCA (OCA)	ENTRADERO DEL CASTILLO	11.5592	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020013	SANTOS CRISTOBAL SANCHEZ PEREZ	6-46-174	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	0.2718	SALVIANO SANCHEZ LOPEZ	LUCIO SANCHEZ GONZALEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	SALVIANO SANCHEZ LOPEZ	LUCIO SANCHEZ GONZALEZ
7515087020015	SALVIANO SANCHEZ LOPEZ	6-11-5	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	0.4718	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020018	ARTURO ESPINOSA GAITAN	6-46-187	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	4.5567	ALJAN MORENO JARAMILLO	CARLOS ANTONIO CASTILLO POLO	ALJAN MORENO JARAMILLO	CARLOS ANTONIO CASTILLO POLO
7515087020020	ARTURO ESPINOSA GAITAN	6-46-187	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	0.1627	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020028	EUSEBIO GONZALEZ	6-15-507	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	0.4283	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020029	PAULA LOPEZ	6-10-2113	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	0.1713	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020031	LUCIO SANCHEZ GONZALEZ	7-40-818	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	0.4283	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020038	LUCIO SANCHEZ GONZALEZ	7-40-818	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	5.1818	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020044	JUAN FRANCISCO MORENO MORENO	6-50-253	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	4.1296	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020046	EUSEBIO GONZALEZ	6-15-507	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	5.1446	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020047	FRANCISCA AYALA DE GONZALEZ	6-38-813	LOS ASIENTOS (OCA)	LOS ASIENTOS	11.5597	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020051	DAVID URENA LOPEZ	6-40-443	PANAMA (PANAMA)	LOS ASIENTOS	7.9307	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020067	JUAN GONZALEZ PIMENTEL	6-23-1184	CERRELLARCA (OCA)	RIO SEÑALES	0.3795	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020068	PASCUAL RAMOS MORENO	6-38-701	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.0203	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020069	PEDRO PASCUAL GONZALEZ PIMENTEL	6-54-1884	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.2718	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020083	CORNELIO APARICIO	6-41-624	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.4247	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020084	CORNELIO APARICIO	6-41-624	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.0507	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020085	SATURNINO GONZALEZ PEREZ	6-37-851	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.0673	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020075	LUCIANO GONZALEZ PEREZ	6-75-600	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.5186	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020077	PETRA GONZALEZ PEREZ	6-56-1587	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.1370	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020078	JOSE GONZALEZ PEREZ	6-48-2337	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.3435	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020079	JUAN GONZALEZ PEREZ	6-71-186	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	1.0887	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020080	SATURNINO GONZALEZ PEREZ	6-57-951	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.1358	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020084	EMILIANO MORENO MORENO	6-52-1288	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.2587	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020087	SATURNINO GONZALEZ PEREZ	6-37-951	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	1.7817	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020095	VALENTIN LOPEZ GONZALEZ	6-46-325	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	10.8386	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020097	VALENTIN LOPEZ GONZALEZ	6-46-325	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	6.4674	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087020098	JOSE GONZALEZ PEREZ	6-48-2337	LOS ASIENTOS (OCA)	RIO SEÑALES	0.5780	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ
7515087030032	ALJA MORENO DE ESPINOSA	6-48-260	LOS ASIENTOS (OCA)	EL AVE MARIA	7.8103	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ CAMINO DE LOS NEGROS A EL CASTILLO	ANGELA PEREZ	ENCARNACION MORENO LOPEZ

CEDELA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hjs)	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7515087030038	PABLO UREÑA MURIELLO	6-55-24 EL AVE MARIA (OC)	EL AVE MARIA	0,1361	CARRITERA DE OCA A CERRO LARGO	FELIPE UREÑA BARBA	EVANSUELA GONZALEZ LOPEZ
7515087030040	MERCEDES MORENO LOPEZ	6-40-14 EL AVE MARIA (OC)	EL AVE MARIA	3,8161	CAMINO DE LOS RIOS A EL AVE MARIA	CARRITERA DE OCA A CERRO LARGO	JANA MORENO DE ESPINOSA
	JOSE DA GONZALEZ LOPEZ	6-50-16 EL AVE MARIA (OC)	EL AVE MARIA		CARRITERA DE OCA A CERRO LARGO	PABLO UREÑA MURIELLO	CAMINO DE LOS RIOS A EL AVE MARIA
	EVANSUELA GONZALEZ LOPEZ	6-73-17 OCA (OC)					MARCOS MORENO
7515087030041	ARCADIO MORENO UREÑA	6-38-89 EL AVE MARIA (OC)	EL AVE MARIA	0,8067	MARCOS MORENO	ARCADIO MORENO UREÑA	
7515087030058	ZEVARO SANCHEZ DE RAMOS	6-41-78 EL AVE MARIA (OC)	EL AVE MARIA	11,5750	CAMINO DE LOS RIOS A EL AVE MARIA	PABLO GONZALEZ ANIA	ELIAS UREÑA SANCHEZ GATEA
	FELIX RAMOS MARIN	6-37-64 EL AVE MARIA (OC)	EL AVE MARIA		LORENZO RAMOS CANTO	TOMAS RAMOS MARIN	ALCIBADES RAMOS SANCHEZ
7515087040028	MIGUEL ANGEL UREÑA LOPEZ	6-52-33 CERRO PIRETO (OC)	CERRO PIRETO	38,3483	CARRERAS DE LOS RIOS A EL GUAYABO	VIRGILIA LOPEZ DE UREÑA	CAMINO DE EL AVE MARIA A CERRO LARGO
7520086010001	SIMON CAMARGO ESPINOSA	6-58-43 EL BEJAL (OC)	PRO PARTA	7,9716	MARTIN UREÑA MORENO	CAMINO A EL AVE MARIA	VERGILIA LOPEZ DE UREÑA
7520086010002	ALCIDES CAMARGO PIMENTEL	7-08-78 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	2,4828	SALVADOR DE PRAS MORENO	GERARDO HIGUERA PIMENTEL	PIERO CAMARGO ALMAGRA
7520086010007	GUZMAN PIMENTEL GILL	6-70-18 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	1,4882	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	CAMINO DE LOS RIOS A EL GUAYABO
	GUZMAN PIMENTEL (NLI)	6-38-30 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	0,5528	AMADO GOMEZ BARBA	CATALINO MORENO BARBA	AMADO ALMAGRA PIMENTEL
7520086010008	AMADO GOMEZ BARBA	6-46-28 PRO PARTA (OC)	GUARUMAL	0,5735	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086010013	CATALINO MORENO BARBA	6-53-17 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	0,8325	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086040002	JOSE MANUEL CAMARGO ESPINOSA	6-41-18 EL BEJAL (OC)	PRO PARTA DE CERRO LARGO	4,2367	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086040005	JANA ESPINOSA PIMENTEL	6-54-10 PRO PARTA DE CERRO LARGO (OC)	EL PAJAL	4,3741	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086040008	SEGUNDO MARILLIC CRUZ	6-48-71 LA GUINEA (OC)	QUEBRADA LA RESACA	4,3741	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086040013	SEBASTIAN ANIA SANCHEZ	6-46-18 PRO PARTA DE CERRO LARGO (OC)	PRO PARTA DE CERRO LARGO	4,3741	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086040016	JOSE ANSEL RAMOS PIMENTEL	6-22-47 PRO PARTA DE CERRO LARGO (OC)	PRO PARTA DE CERRO LARGO	4,3741	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086040018	EDUARDO DE LA CRUZ GATIAN	7-48-48 EL PAJAL (OC)	PRO PARTA	7,2348	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050014	AGUSTIN RODRIGUEZ PIMENTEL	6-38-41 LA SALTINA (OC)	EL BEJAL	12,348	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050018	CATALINO MORENO BARBA	6-53-17 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	2,5887	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050022	LUIS RODRIGUEZ MORENO	6-18-44 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	0,1361	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050024	VICENTE PIMENTEL RODRIGUEZ	7-40-77 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	1,1878	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	GERMAN PIMENTEL RODRIGUEZ	6-38-41 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	ENEDIA PIMENTEL DE QUINTERO	6-46-37 LAS CARRAS PESE	EL BEJAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	ELIAS PIMENTEL RODRIGUEZ	7-40-77 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050025	VICENTE PIMENTEL RODRIGUEZ	6-46-37 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050028	EDUARDO PIMENTEL PIMENTEL	6-46-37 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050028	GUZMAN PIMENTEL GILL	6-38-30 GUARUMAL (OC)	EL BEJAL	28,7058	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050027	EVELIO PIMENTEL MORENO	6-46-20 EL GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	13,2381	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	ROMELIO HERNANDEZ PIMENTEL MORENO	6-46-40 EL GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	YANET MARIO PIMENTEL MORENO	6-700-187 EL GUARUMAL (OC)	EL GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	PABLO PIMENTEL GALLARDO	6-25-58 EL GUARUMAL (OC)	EL GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050028	DANIEL CAMARGO CAMARGO	6-701-181 GUARUMAL (OC)	QUEBRADA LA RESACA	7,2348	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050028	SIMON CAMARGO ESPINOSA	6-58-43 EL BEJAL (OC)	EL BEJAL	0,8067	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050032	BELLADONIA PIMENTEL CAMARGO	6-701-181 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	13,2381	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	JOSE HERNANDEZ PIMENTEL CAMARGO	6-58-53 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050033	FRANCISCO JAVIER PEREZ BARBA	6-706-471 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	3,5016	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
7520086050035	AGUSTO GOMEZ BARBA	6-71-40 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	3,7159	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	MARTHA BARBA AFARDO	6-24-56 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	DEAN ANTONIO GOMEZ BARBA	6-75-105 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	TOMAS ALBERTO GOMEZ BARBA	6-43-301 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	MARTIN GOMEZ BARBA	6-706-205 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	NELSON ARQUERDES GOMEZ BARBA	6-47-391 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	MARTIN GOMEZ RODRIGUEZ	6-16-75 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
75200860510040	BELLADONIA PIMENTEL CAMARGO	6-701-181 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL	0,3350	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA
	JOSE HERNANDEZ PIMENTEL CAMARGO	6-58-53 GUARUMAL (OC)	GUARUMAL		AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA	AMADO GOMEZ BARBA

7520006530072	ALCIBADES CAMARGO ESPINOSA	6-80-75	GUARUMAL (OCU)	QUEBRADA LA PASADURA	4,240	JUAN CARLOS MURILLO CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	AGUSTIN PIMENTEL BARRA CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	AGUSTIN PIMENTEL BARRA CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520006530073	MANUEL DOMINGO BARRA MORENO (CONSEJO DE BARRA MORENO)	6-11-58	LAS MINAS (LAS MINAS)	RIO PANTA DE CERRO LARGO	5,128	PIEDRO PIMENTEL GUTIER CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	PIEDRO CAMARGO ALAMAZA CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	PIEDRO CAMARGO ALAMAZA CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520006530111	CEFERINO GUTIERREZ BARRA (CONSEJO DE BARRA MORENO)	6-28-64	EL BEAUCAL (OCU)	EL BEAUCAL	31,741	JOSE PRATO CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	JOSE PRATO CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	JOSE PRATO CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520007030024	CANDIDA MORENO DE GONZALEZ FERNANDEZ DE BARRA MORENO	7-30-10	PRO SEÑALES (OCU)	PRO SEÑALES	31,281	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520007030028	LUDIA GONZALEZ DE MARCHI JUAN GONZALEZ PIMENTEL	6-28-68	LAS MINAS (LAS MINAS)	CERRO LARGO (OCU)	6,321	AGUSTIN PIMENTEL GUTIER CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	AGUSTIN PIMENTEL GUTIER CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	AGUSTIN PIMENTEL GUTIER CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520007030029	MANUEL DOMINGO BARRA MORENO PIEDRO AL BARRA	6-28-68	LAS MINAS (LAS MINAS)	LOS CHATAS	14,874	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530004	ALCIBADES CAMARGO	6-41-42	MEJAS ABALO (LAS MINAS)	GUARUMAL	13,875	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530008	VALERIO PIMENTEL VILA	6-28-64	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	3,444	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530011	PACIFICO RODRIGUEZ MORENO	6-28-64	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	3,374	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530012	EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ	6-28-64	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	6,781	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530013	BALELIO GOMEZ BARRA	7-30-10	MEJAS ABALO (LAS MINAS)	GUARUMAL	3,344	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530014	FELEPE DOMINGO BARRA MORENO	6-48-13	CHAMICAL (LAS MINAS)	GUARUMAL	4,189	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530017	MARTIN GOMEZ RODRIGUEZ	6-28-79	CHAMICAL (LAS MINAS)	GUARUMAL	4,350	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530019	NELSON ANDRUEDE GOMEZ BARRA	6-28-79	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	6,318	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530022	JOSE DE LA ROSA BARRA LOPEZ	6-28-79	MEJAS ABALO (LAS MINAS)	GUARUMAL	6,083	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530025	POPIRO DIAZ GONZALEZ	6-28-79	CHAMICAL (LAS MINAS)	GUARUMAL	6,013	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530029	CRISTOBAL LOPEZ BARRA	7-30-10	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	11,504	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
7520008530099	JORGE LUIS PEREZ RODRIGUEZ	6-28-79	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	6,013	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	VERONICA DEL CARMEN GUTIERREZ CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA
CORREGIMIENTO: EL TIJERA								
7560006010002	MIGUEL ALBERTO JARAMANO GORDON	6-41-68	OCU (OCU)	UNION DE TIERRAS	9,723	ALCIBADES CAMARGO ESPINOSA CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	ALCIBADES CAMARGO ESPINOSA CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA	ALCIBADES CAMARGO ESPINOSA CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA REGLA

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN CHITRÉ, LAS MINAS, OCU, PARITA, PESÉ, SANTA MARIA Y OFICINAS DE REGIÓN 3 DEL MICA EN LA PROVINCIA DE HERRERA. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO AGRARIO.

DADO EN VERAGUAS, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

TÉCNICO JACOB POSAM

Firma del funcionario sustanciador

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **MINI SUPER IBETH**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, Bda. Nueva Libia, calle principal, corregimiento de Las Cumbres y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, ha sido traspasado al señor **ROBERTO CHUN YAU**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-796-1886, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 2001-7119 del 26 de noviembre de 2001, por lo tanto es el nuevo propietario del negocio antes mencionado.

Fdo. Si Men Yau

PE-6-739
L- 201-128438
Segunda publicación

ANUNCIO
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunicamos el traspaso del **RESTAURANTE VIA BOLIVAR**, al Sr. **JAVIER ANTONIO CHEN CHONG**, varón, con cédula N° 8-785-2247.
L- 201-128495
Segunda publicación

COMPRA-VENTA
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que la sociedad anónima denominada **VIVERES DE AZUERO, S.A.**, ha vendido el establecimiento comercial denominado **MINI**

SUPER RAPID MARKET, amparado con la sucursal de la licencia comercial tipo B, número 19171 e inscrita en el Tomo 13, Folio 93, Asiento 1, ubicado en Ave. Carmelo Spadafora, edificio de la Estación Texaco, distrito de Chitré, provincia de Herrera, a la señora **GILMA ISABEL GARCIA ATENCIO**, con cédula de identidad personal N° 9-118-193, a partir de esta promulgación. El vendedor: **ZOSIMO RAMÓN CORRO PEREZ**, representante legal de la sociedad anónima **VIVERES DE AZUERO, S.A.**

Zósimo Ramón Corro Pérez
Cédula N° 6-53-710
L- 201-127884
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se

anunciamos al público en general que la sociedad **CONSTRUCTORA KAFRA, S.A.**, cuyo establecimiento comercial se denomina **ESTACION A C C E L C O R O N A D O**, ubicada en Estación Accel, vía Panamericana, entrada a Playa Coronado, Chame, Panamá, ha decidido cancelar su licencia comercial tipo B, que ampara las actividades de: Expendio de productos derivados de petróleo tales como: Combustible, lubricantes, venta de víveres y sodas al por menor.
L- 201-128715
Segunda publicación

AVISO
ROBERTO LUIS ESPINO DIAZ,
cedulado 6-711-269,

por este medio hago constar que mediante escritura pública N° 1532 de 29 de agosto de 2005, de la Notaria del Circuito de Los Santos, he comprado a la señora **ANA ARACELI AGUILAR FRIAS**, cedulada 7-113-493, el negocio tipo cantina denominado **JORON EL RECUERDO GUARAREÑO**, ubicado en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, el cual está amparado con licencia comercial tipo B, de 24 de agosto de 2004, por tanto se informa al público de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, para los efectos legales pertinentes.

Roberto Luis Espino Díaz
L- 201-128888
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 426-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor(a) **JOHNNY ARIEL PITT DE LEON**, vecino(a) del corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-747-126, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1332,

plano N° 405-02-19588, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 3,517.93 M2, ubicada en la localidad de Aserri, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Gaspar

Miranda.
SUR: Humbert Morales G., Claudia Rondón, camino.
ESTE: Claudia Rondón, callejón.
OESTE: Rubén Guerra B.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 11 días del mes de agosto de 2005.
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122434
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE
EDICTO PUBLICO
Nº 32-05

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al público
HACE SABER:

Que el señor(a),
**PACIFICO
GONZALEZ
AGRAZAL**, varón,
panameño, mayor de
edad, casado,
jubilado, con cédula 2-
6-594, con domicilio
en el corregimiento de
Curundú, distrito de
Panamá, actuando en
su propio nombre y
representación, ha
solicitado la
adjudicación a título
de plena propiedad
por venta de un (1)
lote de terreno,
ubicado en el
corregimiento de El
Cristo, distrito de
Aguadulce, dentro de
las áreas adjudicables
de la finca 2941, Tomo
345, Folio 224,
propiedad del
Municipio de
Aguadulce, tal como
se describe en el
plano Nº 201-17280,
inscrito en la
Dirección General de
Catastro del
Ministerio de
Economía y Finanzas
el día 13 de mayo de
2004, con una
superficie de
setecientos cuarenta
y nueve metros
cuadrados con
veintiocho decímetros
cuadrados (749.28
mts.2) y dentro de los
siguientes linderos y
medidas:

NORTE: Terreno mu-
nicipal, ocupado por el
parque recreativo y
mide 23.70 mts.

SUR: Ricaute
González finca 21965
mide 9.72 mts. y
Aminta González
finca 19051 y mide
7.40 mts. y 10.82 mts.
ESTE: Arcilia Pinzón,
usuaria de la finca
municipal 2941 y mide
16.77 mts., 7.87 mts.
y 12.69 m.

OESTE: Calle sin
nombre y mide 11.80
mts.

Con base a lo que dis-
pone el Acuerdo Mu-
nicipal Nº 6 del 30 de
enero de 1995, se fija
este edicto en lugar
visible de este
despacho y en la
corregiduría
respectiva, por un
lapso de quince (15)
días hábiles para que
dentro de este tiempo
puedan oponerse
la(s) persona(s) que
se sienten(n)
afectada(s) por la
presente solicitud.
Copia de este edicto
se le entregará al
interesado para que la
publique en un diario
de circulación
nacional por tres días
seguidos y un día en
la Gaceta Oficial.
Aguadulce, 9 de
agosto de 2.005.

El Alcalde
(Fdo.) ALONSO
AMADO NIETO R.
La Secretaria
(Fdo.) HEIDY D.
FLORES

Es fiel copia de su
original, Aguadulce, 9
de agosto de 2005.
L- 201-127980
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-80-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **JOSE
MERCEDES PEREZ
HERNANDEZ**,

vecino(a) de 24 de
Diciembre,
corregimiento de 24
de Diciembre, distrito
de Panamá, provincia
de Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
N-2-110-813, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-257-84, según
plano Nº 87-16-9391,
la adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. +
377.55 M2, que forma
parte de la finca
89005, inscrita al
Rollo 1772, Comp.
Doc. 3, de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de 24 de
Diciembre, distrito
de Panamá, provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Vereda de
6:00 mts.
SUR: Juana López.

ESTE: Vereda de 2.50
mts.

OESTE: Vereda de
1.00 mts.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Panamá o en la
corregiduría de 24 de
Diciembre y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
16 días del mes de
agosto de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ
Funcionario
Sustanciador
L- 201-128836
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-161-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **JOSE
CASIANO VEGA**,

vecino(a) de Palmas
Bellas, corregimiento
de Tortí, distrito de
Chepo, provincia de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 7-44-575,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-7-334-2004, según
plano Nº 805-08-
17720, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. +
2026.26 M2, ubicada
en Palmas Bellas,
corregimiento de Tortí,
distrito de Chepo,
provincia de Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: José
Casiano Vega.

SUR: Franklin
Lorenzo Castillo, Juan
Justavino
Domínguez.

ESTE: José Casiano
Vega.

OESTE: José
Casiano Vega.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Chepo o en la
corregiduría de Tortí y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
02 días del mes de
septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ
Funcionario
Sustanciador
L- 201-128833
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-162-2005**

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor(a)
**ALBINA
MONTENEGRO
NUÑEZ**, vecino(a) de
Alcalde Díaz,
corregimiento de
Alcalde Díaz, distrito
de Panamá, provincia
de Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
3-86-1074, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-7-281-2004, según
plano Nº 805-01-
17690, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. +
2809.29 M2, ubicada
en Tierra Prometida,
corregimiento de
Chepo Cabecera,
distrito de Chepo,
provincia de Panamá,

comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Ezequiel
Cano.

SUR: Ceferino
Pimentel.

ESTE: Calle de Tierra
prometida 15:00 mts.
OESTE: Zanja de por
medio, Ricardo Tito
Panton Spencer.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Chepo o en la
corregiduría de
Chepo Cabecera y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
06 días del mes de
septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128834
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-163-2005**

El suscrito
funcionario

sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor(a)
**BORIS ABDIEL
CEDEÑO**, vecino(a)

de Utiwé,
corregimiento de
Pacora, distrito de
Panamá, provincia de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 7-37-442,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-118-99, según
plano Nº 808-17-
14562, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. +
2116.74 M2, que
forma parte de la finca
44150, inscrita al
tomo 1040, folio 314,
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de La
Estancia,
corregimiento de
Pacora, distrito de
Panamá, provincia de
Panamá, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Río Utiwé.

SUR: Manuel Soto,
camino de 8:00 mts.

ESTE: Camino de
8:00 mts.

OESTE: Manuel Soto.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Panamá o en la
corregiduría de
Pacora Cabecera y

copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
06 días del mes de
septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128835
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-166-2005**

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá.

HACE SABER:
Que el señor(a)

**TRANQUILINO
MENDOZA FLORES**, vecino(a) de Unión

Herrera, corregimiento de Sta.

Cruz de Chinina,
distrito de Chepo,

provincia de Panamá,
portador de la cédula

de identidad personal
Nº 6-41-1504, ha

solicitado a la
Dirección Nacional de

Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-7-02-200 de 4 de
enero de 2000, según
plano Nº 805-06-
17751, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 49 Has.
+ 9520.90 M2,

ubicada en Unión

Herrera, corregimiento de Sta.

Cruz de Chinina,
distrito de Chepo,

provincia de Panamá,
comprendida dentro

de los siguientes

linderos:
NORTE: Brazo del río

Zaino.

SUR: Cristobal
Flores, Diomedes

Flores.

ESTE: Elidia Beatriz
Núñez Arquíñez.

OESTE: Justino
Sánchez Vergara,
camino de 15.00 mts.

a otras fincas.

Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito

de Chepo o en la
corregiduría de Sta.

Cruz de Chinina y
copias del mismo se

entregarán al
interesado para que

las haga publicar en
los órganos de
publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el Art.

108 del Código de
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia
de quince (15) días a

partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
8 días del mes de

septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128831
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-168-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá.

HACE SABER:
Que el señor(a)
**YENIS YETZIDEL
ARROCHA CORTEZ**,
vecino(a) de Carriazo,
corregimiento de San
Martín, distrito de
Panamá, provincia de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 8-717-
1516, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-7-56-2004 de 11 de
marzo de 2004, según
plano N° 808-18-
17107,

la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. +
1743.26 M2, que
forma parte de la finca
3199, tomo N° 60,
Folio 248, propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en Carriazo,
corregimiento de San
Martín, distrito de

Panamá, provincia de
Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Carretera de
15.00 mts. a San
Miguel.

SUR: Belisario Díaz.

ESTE: Belisario Díaz.

OESTE: Onel Quiroz.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Panamá o en la
corregiduría de San
Martín y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
8 días del mes de
septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128832
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-174-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor(a)
**CRUZ MURILLO
BARRIA**, vecino(a)
de Las Mañanitas,
corregimiento de Las
Mañanitas, distrito de
Panamá, provincia de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 8-252-29,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-7-176-2004, según
plano N° 805-02-
17553,

la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 36 Has.
+ 7006.00 M2,
ubicada en la
localidad de Viejo
Pedro, corregimiento
de Cañita, distrito de
Chepo, provincia de
Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Carretera
Interamericana de
100.00 mts.

SUR: Quebrada s/n,
Sabia Barria Campos
vda. de Murillo, Lago
Bayano.

ESTE: Otilio Murillo.

OESTE: Sabina
Barria Campos vda.
de Murillo.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Chepo, en la
corregiduría de Cañita
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
13 días del mes de
septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128828
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-175-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor(a)
**YOLANDA TORIBIO
DE SANCHEZ**,
vecino(a) de Juan
Díaz, corregimiento
de Juan Díaz, distrito
de Panamá, provincia
de Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal N°
8-528-1575, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-7-199-98, según
plano N° 808-17-
14742, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra

baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. +
170.93 M2, que forma
parte de la finca
89005, inscrita al
Rollo 1772,
Documento 3,
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de 24 de
Diciembre,
corregimiento de 24
de Diciembre, distrito
de Panamá, provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: América
Castillero de Joyce.

SUR: Justino
Barahona.

ESTE: Vereda de 2.50
mts.

OESTE: Juventino
Barrios.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Panamá o en la
corregiduría de 24 de
Diciembre y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
13 días del mes de
septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador

L- 201-128839
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO**

Nº 8-7-176-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **USMAN ISMAIL RAVAT ZINA**, vecino(a) de Villa C á c e r e s, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-785-530, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-55-99, según plano Nº 808-18-15303, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5010.75 M2, ubicada en la localidad de C a r r i a z o, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de P a n a m á, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pacífico Jaén, Juventino Jaén.
SUR: Librada Moreno, carretera de

15.00 mts. a San Miguel.
ESTE: Carretera de 10.00 mts. a Río Indio.
OESTE: Juventino Jaén.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 14 días del mes de septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128830

Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 485-
2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a)

**NARCISA MO-
RALES DE VARGAS**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-479, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0337, plano Nº 405-06-17732, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7645.85 M2, ubicada en la localidad de Siogui Abajo, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Adelaida Miranda, Dionicio Suiro Miranda, Roberto Samudio Palacio, Ernestina M. de Abrego.
SUR: Callejón a otras fincas.

ESTE: Camino hacia La Estrella.

OESTE: Marcelina Prado S.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los

01 días del mes de septiembre de 2005.

**ING. FULVIO
ARAUZ G.**
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-125405
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 282-05**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **ADOLFO YHUNIER JIMENEZ JIMENEZ**, vecino(a) de Tolecillo, corregimiento de Aromillo, distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-219-180, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-227, plano aprobado Nº 903-07-12753, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 6744.35 M2, ubicada en Tolecillo, corregimiento de Aromillo, distrito de Cañazas, provincia de V e r a g u a s, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cayetano Rodríguez.

SUR: José Idiano Jiménez Jiménez.

ESTE: Río Higui, servidumbre de 6 mts. a Los Llanitos.

OESTE: José Idiano Jiménez Jiménez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Cañazas y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

**MGTER ABDIEL
ABREGO**

Funcionario
Sustanciador
ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-128450
Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 283-05**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE IDIANO JIMENEZ JIMENEZ**, vecino(a) de Villa Milagro, corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-136-480, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-226, plano aprobado Nº 903-07-12742, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has. + 0872.90 M2, ubicada en Tolecillo, corregimiento de Aromillo, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Atilano E. Díaz A., Adolfo Jiménez, Juvencio Rodríguez, Carlos Rodríguez, Qda. s/n.

SUR: Moisés Aguilar, servidumbre de 6.00 mts. a Los Llanitos.

ESTE: Cayetano Rodríguez, Adolfo Jiménez, servidumbre 6 mts., río Higui.

OESTE: Camino de 6.00 mts. a Los Llanitos a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Cañazas y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

MGTER ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
ANA ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-128449
Unica publicación

EDICTO Nº 198
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor(a) **OVIDIO ELIECER DE GRACIA RAMOS**, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en El Nazareno, oficio cadenero, con cédula de identidad personal Nº 7-76-801, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Pacora, de la Barriada La Herradura Nº 2, corregimiento Guadalupe, donde hay una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre

de la finca 1224, Tomo 101, Folio 318, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

SUR: Calle Pacora con: 20.00 Mts.
ESTE: Resto libre de la finca 1224, Tomo 101, Folio 318, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 1224, Tomo 101, Folio 318, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 7 de septiembre de dos mil cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRA M.**
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ**

Es fiel copia de su original. La Chorrera, siete (07) de septiembre de

dos mil cinco.
L- 201-128646
Unica publicación

EDICTO Nº 203
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **AMILCAR PENA A P A R I C I O**, panameño, mayor de edad, unido, oficio operador de computadora, con residencia en Bella Esperanza, casa Nº 2778, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-745, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle "E" y Calle Cuarta, de la Barriada Bella Esperanza, corregimiento Guadalupe, donde hay casa distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "E" con: 20.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts.

OESTE: Calle Cuarta con: 25.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (499.98 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de diciembre de dos mil.

La Alcaldesa:
SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

CERTIFICO: Que para notificar a los interesados, fijo el presente Edicto en un lugar público a la Secretaría de este Despacho y en un lugar visible al lote solicitado. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 27 de septiembre de dos mil cinco.

L- 201-128496
Única publicación

**EDICTO Nº 211
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **ROSA EMERITA CASTILLO DUQUE**, panameña, mayor de edad, soltera, oficio cajera, con residencia en Los Andes Nº 2, casa Nº 159, con cédula de identidad personal Nº 4-251-355, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2da., de la Barriada El Raudal, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 2da. con: 15.00 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del

Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de septiembre de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis (16) de septiembre de dos mil cinco.

L- 201-128743

Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION**

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 057-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE SABER:

Que el señor(a) **ALCIBIADES ALBERTO SOLIS BARRIOS**, vecino(a) de Caimito, corregimiento de Caimito, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-99-369, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-419-2003, según plano aprobado Nº 803-02-17339, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 138.42 M2, ubicada en la localidad de Caimito, corregimiento de Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isidra Reyes, Fermin Domínguez y Serv. de 3.00 mts. a camino a Caimito y otros lotes.

SUR: Manuel Hurtado.

ESTE: Andrés Medina.

OESTE: Amparo Obando.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de febrero de 2005.

ZULEIKA CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL

MADRID

Funcionario

Sustanciador

L- 201-118243

Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 096-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **ALFONSO ALEXIS LASSO VALDES**, vecino(a) de Las Dos Hermanas, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-369-146, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-182-2003, según plano aprobado Nº 809-01-17345, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2012.45 M2, ubicada en la localidad de Costa Esmeralda, corregimiento de Cabecera, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Antonio Lasso.

SUR: Carretera principal sin nombre a Costa Esmeralda y a la C.I.A.

ESTE: Pedro Verbel.

OESTE: Servidumbre hacia otros lotes y a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 06 días del mes de abril de 2005.

ZULEIKA CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-114678
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 121-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá HACE SABER: Que el señor(a) **IGNACIO VEGA (L) IGNACIO VEGA PINTO (U)**, vecino(a) de Rodeo Viejo, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-41-923, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-180-2002, según plano aprobado Nº 809-09-16894, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 811.66 M2, ubicada en la localidad de Rodeo Viejo, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro

de los siguientes linderos:
NORTE: Virginia Lasso.

SUR: Felipa Morán.
ESTE: Calle de asfalto de 15.00 mts. hacia la Carretera Interamericana y hacia Cerro Gordo.
OESTE: Felipa Morán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capi, a los 5 días del mes de mayo de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-117746
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 122-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá HACE SABER:

Que el señor(a) **MAYRA IVONNE LAURENCE DE VILLARREAL**, vecino(a) de Villa Lucre, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-161-59, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-359-2003, según plano aprobado Nº 807-10-17389, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2537.54 M2, ubicada en la localidad de Corozales Afuera, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicomedes González.

SUR: Carretera de asfalto de 20.00 mts. hacia Los Corozales Afuera y hacia carretera de Cerro Cama.

ESTE: Nicomedes González.

OESTE: Gladys Acevedo de Vega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Hurtado y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capi, a los 6 días del mes de mayo de 2005.

ZULEIKA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-107437
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 131-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **MARIANA ESPINOSA SANCHEZ**, vecino(a) de Torrijos Carter, corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-105-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-281-2002, según plano aprobado Nº 809-05-17492, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8950 M2, ubicada en la localidad de La Loma del Tigre, corregimiento de La Ermita, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mariana Espinosa Sánchez y Rubén Bernal.

SUR: Patrimonio familiar Epifanio Espinosa Sánchez.

ESTE: Rubén Bernal.

OESTE: Mariana Espinosa Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de La Ermita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capi, a los 11 días del mes de mayo de 2005.

ZULEIKA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-120497
Única publicación